



**CORRECCIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL QUE SE REALIZA REQUERIMIENTO PARA LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS DE PEQUEÑO Y MEDIANO FORMATO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2020 (BOJA NÚM. 36, DE 10 DE JUNIO).**

Mediante Resolución de 20 de julio de 2020 se acuerda el requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones para la promoción de Festivales Flamencos de Pequeño y Mediano Formato en Andalucía convocado por Resolución 6 de junio de 2020 (BOJA Extraord. nº. 36 de 10 de junio) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, al amparo de la Orden de 21 de junio de 2011 (Boja núm. 135, de 12 de julio) por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, modificada por la Disposición Final Novena del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Se ha advertido error en el Anexo de dicho Acuerdo de subsanación de fecha 20 de julio de 2020, al advertirse que no consta ni el Ayuntamiento de Tomares ni el Ayuntamiento de Alcaracejos, con la documentación que debe subsanar, que presentaron la solicitud de subvención a través del Registro Electrónico de la Junta dentro del plazo establecido en la Resolución de convocatoria de fecha 6 de junio de 2020.

En atención a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 16 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección del Acuerdo de 20 de julio de 2020 y en consecuencia del Anexo, en relación a la inclusión del Ayuntamiento de Tomares, y del Ayuntamiento de Alcaracejos indicando que no se ajusta a lo establecido en la Orden de 21 de junio de 2011 (Boja núm. 135, de 12 de julio), por lo que se procede requerirles para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del presente requerimiento, procedan a subsanar los defectos detectados en las solicitudes presentadas o a aportar los documentos preceptivos que no acompañan a las mismas, conforme se detalla a continuación:

**AYUNTAMIENTO DE TOMARES**

**Proyecto: “45 FESTIVAL FLAMENCO CIUDAD DE TOMARES”**

AFE/20/103		Nº Solicitud: S20/001386
4 DECLARACIONES	SUBSANAR	IMPORTE SOLICITADO INCORRECTO, SEGÚN PUNTO 2 a DEL CUADRO RESUMEN. LA CANTIDAD MÁXIMA A SOLICITAR PARA UN FESTIVAL DE UN DÍA ES 3.000 €
5.3.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO PRESENTADO	SUBSANAR	SE HAN DE INDICAR TODOS LOS GASTOS DEL FESTIVAL

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G  
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw811PFIRMA0k08r7WhaSyw7g72.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw811PFIRMA0k08r7WhaSyw7g72	PÁGINA	1/3



5.3.7 PLAN DE FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	SUBSANAR	EL PLAN DE FINANCIACIÓN HA DE COINCIDIR CON EL PRESUPUESTO. ACLARACIÓN RECAUDACIÓN DE ENTRADA. CORREGIR ANEXO III
---	----------	---

## AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

### Proyecto: "XX VELADA FLAMENCA ALCARACEJOS 2020"

AFE/20/104		Nº Solicitud: S20/001385
2.LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	SUBSANAR	SI AUTORIZA A LA AGENCIA A TRAMITAR EL ALTA EN EL SIST. NOTIFIC@ DEBE INDICARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO Y UN MÓVIL DE CONTACTO
5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA DE INICIO	SUBSANAR	ADEMÁS DE LA FECHA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENIÓN, DEBERÁ INDICAR PLAZO DE EJECUIÓN DE LA MISMA, QUE COMPRENDE TODO EL PERIODO DE TRABAJO Y TODA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE ESTE GENERE.
5.3.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. FECHA DE FINALIZACIÓN	SUBSANAR	ADEMÁS DE LA FECHA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENIÓN, DEBERÁ INDICAR PLAZO DE EJECUIÓN DE LA MISMA, QUE COMPRENDE TODO EL PERIODO DE TRABAJO Y TODA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE ESTE GENERE
5.3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: RECURSOS HUMANOS DE LOS QUE DISPONE	SUBSANAR	INFORMACIÓN DEL ELENCO PARTICIPANTE
6.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: ADECUACIÓN DEL ESPACIO PROPUESTO	SUBSANAR	NO HACE REFERENCIA AL LUGAR SEÑALADO PARA LA PRESENTACIÓN

**SEGUNDO.-** Se advierte los Ayuntamiento de Tomares y de Alcaracejos que, de no subsanar dentro del plazo concedido, se le tendrán por desistidos de sus solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

**TERCERO.-** Los escritos mediante los que efectúen la subsanación podrán presentarse en las direcciones electrónicas: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto/AAlICC>, o bien a través del portal de Atención a la ciudadanía, <https://juntadeandalucia.es/servicios.html>, o en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**CUARTO.-** El plazo para resolver y notificar el presente procedimiento quedará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**QUINTO.-** Declarar cerrado el plazo de subsanación de 10 días hábiles, concedido para la subsanación de las solicitudes del Ayuntamiento de Tomares y del Ayuntamiento de Alcaracejos en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en la convocatoria 2020 efectuada por Resolución de 6 de junio de 2020, el próximo día **17 de agosto de 2020**.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw811PFIRMA0k08r7WhaSyw7g72	PÁGINA	2/3



**SEXTO.-** Notifíquese la presente corrección de errores del Acuerdo del subsanación mediante publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aaiicc.es>

LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
Almudena Bocanegra Jiménez

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G  
Correo-e: [aaiicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaiicc@juntadeandalucia.es)

Código:RXPmW811PFIRMA0k08r7WhaSyw7g72.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	31/07/2020
ID. FIRMA	RXPmW811PFIRMA0k08r7WhaSyw7g72	PÁGINA	3/3